

# BANDO

**CRISTIAN DELGADO ALVES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLÁN (PALENCIA), PREVIO ACUERDO CON LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CON REPRESENTACIÓN EN LA CORPORACIÓN, DON FELIPE GARCÍA, DOÑA MARIBEL MARTÍNES Y DON AMADOR GARCÍA**

**HACE SABER QUE CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS QUE ENDURECEN EL REAL DECRETO 463/2020 DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL ESTADO DE ALARMA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, Y A LA VISTA DE LAS COMPETENCIAS POR LAS QUE DICHA NORMA, EN SU DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA ESTABLECE QUE:**

***“Quedan ratificadas todas las disposiciones y medidas adoptadas previamente por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y de las entidades locales con ocasión del coronavirus COVID-19, que continuarán vigentes y producirán los efectos previstos en ellas, siempre que resulten compatibles con este real decreto”.***

**ESTABLECE LO SIGUIENTE:**

### **Respecto a los paseos de las mascotas**

- 1- **SE RECOMIENDA NO** pasear al animal a más de 200 metros del domicilio en el que esté empadronado el dueño.
- 2- **SE RECOMIENDA NO** pasear a las mascotas fuera de los siguientes horarios establecidos:
  - Mañanas: De 08:00 a 10:00 horas.
  - Tardes: De 16:00 a 18:00 horas.
  - Noches: De 20:00 a 22:00 horas.
  - Madrugada: De 00:00 a 01:00 horas.
- 3- Según las recomendaciones sanitarias, es necesario guardar las distancias de seguridad, por lo que no se formarán grupos de personas con sus animales.
- 4- Las autoridades municipales, o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado podrán requerir la documentación oportuna a fin de



## Ayuntamiento de Barruelo de Santullán

comprobar el cumplimiento de las medidas establecidas en el Real Decreto.

- 5- **SE RECOMIENDA QUE SACAR A LA MASCOTA** no dure más de 10 minutos.
- 6- Se recuerda que el incumplimiento del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ante la crisis sanitaria del COVID-19, acarrea **SANCIONES** previstas Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ante la crisis sanitaria del COVID-19.

### **Sobre las compras en los establecimientos que tienen permitida la apertura**

- 1- **SE RECOMIENDA**, la compra de productos alimenticios, sanitarios, o los establecidos en el Real Decreto, 463/2020, de 14 de marzo, **UNA VEZ AL DÍA**.
- 2- No se podrá realizar la compra en grupo, a no ser que acudas acompañado de un menor, o dependiente a tu cargo.
- 3- Las autoridades municipales, o las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad del Estado, podrán llevar a cabo las comprobaciones oportunas, a fin de dar cumplimiento, o sancionar, en su caso, las medidas establecidas en el Real Decreto.

### **Sobre los servicios municipales**

- 1- Las oficinas del Excelentísimo Ayuntamiento de Barruelo de Santullán se mantendrán con servicios mínimos, **(DE FORMA TELEFÓNICA Y ON LINE)**, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, salvo orden expresa del Alcalde - Presidente.
- 2- El resto de servicios municipales se mantienen suspendidos, hasta nuevo aviso.
- 3- Queda terminantemente prohibido, el uso de cualquier local o instalación, de carácter municipal, por personal ajeno a la misma, y salvo orden expresa del Alcalde - Presidente.

### **Sobre los servicios sanitarios**

- 1- Se mantiene la prioridad de la atención telefónica (979607953), en nuestro Consultorio Médico. **NO ACUDA AL MISMO, SALVO CAUSA DE FUERZA MAYOR**.
- 2- Atienda las recomendaciones sanitarias, y **QUÉDESE EN CASA**.
- 3- Si tiene síntomas relacionados con el COVID-19 llame al 900 222 000, o remita un mail a [covidapsalamanca.grs@saludcastillayleon.es](mailto:covidapsalamanca.grs@saludcastillayleon.es).
- 4- Si tiene dudas sobre las recomendaciones sanitarias no dude en ponerse en contacto con nuestra Farmacia en el 979 606 048.

### **Sobre los servicios asistenciales**

- 1- Se mantiene un **DISPOSITIVO DE ASISTENCIA A LAS PERSONAS QUE NECESITEN COMIDA O MEDICINAS**, coordinado por Cruz Roja. Para utilizarlo, tan solo debe ponerse en contacto con el



## Ayuntamiento de Barruelo de Santullán

Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, en el 979 606 014, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

- 2- Fuera de este horario, y por razón de urgencia, póngase en contacto con cualquier voluntario de Cruz Roja o miembro de la Corporación Municipal.
- 3- Se pone en marcha un **SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TELEFÓNICO O POR VIDEOLLAMADA**, para personas que se sientan solas, y necesiten hablar con alguien o contactar con familiares. Para utilizarlo, tan solo deben ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, en el 979 606 014, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

### **Sobre la movilidad y seguridad**

- 1- El Ayuntamiento de Barruelo de Santullán **ACTUARÁ DE OFICIO, y DENUNCIARÁ** ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los incumplimientos de las medidas establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
- 2- Se prohíben las estancias en la vía pública de forma injustificada.
- 3- Se prohíben las aglomeraciones que contravengan las normas sanitarias.
- 4- El párroco informa que se mantienen suspendidos los oficios religiosos.
- 5- Se pondrá especial atención a las personas que intenten acudir a sus segundas residencias, poniendo en peligro la seguridad de los vecinos de Barruelo de Santullán y sus Juntas Vecinales. Recordamos que las sanciones, contempladas en la norma, por la que se establece el Estado de Alarma, establecen de 3.001 euros a 60.000 euros *“aquellas conductas u omisiones que puedan producir un riesgo o un daño grave para la salud de la población”*.
- 6- Se ruega que cualquier persona que tenga conocimiento del incumplimiento de las medidas decretadas en el Estado de Alarma, lo ponga en conocimiento de las autoridades competentes, llamando al 062.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Barruelo de Santullán, a 29 de Marzo, de 2019.

***Documento firmado digitalmente al margen***

